



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
38/89	100	AN-TF/FG-ma	GERENCIA ADJUNTA	19-JUNIO-89
<b>Asunto:</b> ACLARACION DE LA LINEA DIVISORIA ENTRE NAMIBIA Y SUDAFRICA.				
<b>Anexo:</b> Escrito de la Administración Española y mapa delimitando las Zonas.				

IMPORTANTE

Muy Sr. (es) nuestro(s):

En los días pasados se ha producido un comunicado oficial de las autoridades pesqueras sudafricanas a las españolas en el que afirmaban poseer pruebas de al menos 9 buques de esta Asociación que habían faenado ilegalmente en aguas sudafricanas, traspasando el límite de las aguas Namibias.

Es por ello que, en evitación de situaciones conflictivas debidas al posible desconocimiento de la línea divisoria exacta entre las 2 Zonas, se nos hace llegar el mapa que se adjunta y que establece claramente los límites de la zona de pesca de ICSEAF. La línea divisoria parte de la desembocadura del río ORANGE, y siguiendo el método de la equidistancia a la costa, es tal como se indica en el mapa.

Rogamos, por tanto, hagan llegar el mismo a los patrones/capitanes de sus buques, en evitación de nuevos casos de infracción.

Sin otro particular por el momento, le(s) saluda atentamente,

Fdo.: JOSE RAMON FUERTES GAMUNDI  
DIRECTOR-ADJUNTO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA

DIRECCION GENERAL  
DE RELACIONES PESQUERAS INTERNACIONALES

ASUNTO:

- LIMITES DE LA ZONA DE PESCA A LO LARGO DE LA  
COSTA DE SUDAFRICA -

N/R.º 222.- AS.

FECHA 07.06.89.

S/R.º

FECHA

Conforme a lo interesado por la Delegación española a la sudafricana, durante las conversaciones mantenidas entre ambas delegaciones - en el mes de diciembre pasado, adjunto se remite copia del mapa elaborado por las autoridades sudafricanas sobre límites de su zona de pesca, recibido a través de la Secretaría Ejecutiva de la ICSEAF para su distribución entre los miembros de dicha Comisión Internacional.

En el mapa adjunto, se muestra la sección - pertinente del límite de la zona de pesca de Sudáfrica. Este límite se ha determinado -según se desprende de la carta remitida a la Secretaría Ejecutiva de la ICSEAF por el delegado de Sudáfrica ante el citado Organismo-, mediante el método de la equidistancia (método de la línea mediana).

Este límite, es el septentrional de la costa occidental de la zona de pesca exclusiva sudafricana de 200 millas y se utiliza como base para la aplicación de la legislación pesquera sudafricana. Las autoridades de inspección sudafricana controlarán estrictamente su integridad.

Ruego a esa Asociación su divulgación entre - los armadores de buques que operan en aguas de Namibia y Sudáfrica.

Madrid, 7 de junio 1.989.  
EL SUBDIRECTOR GENERAL,

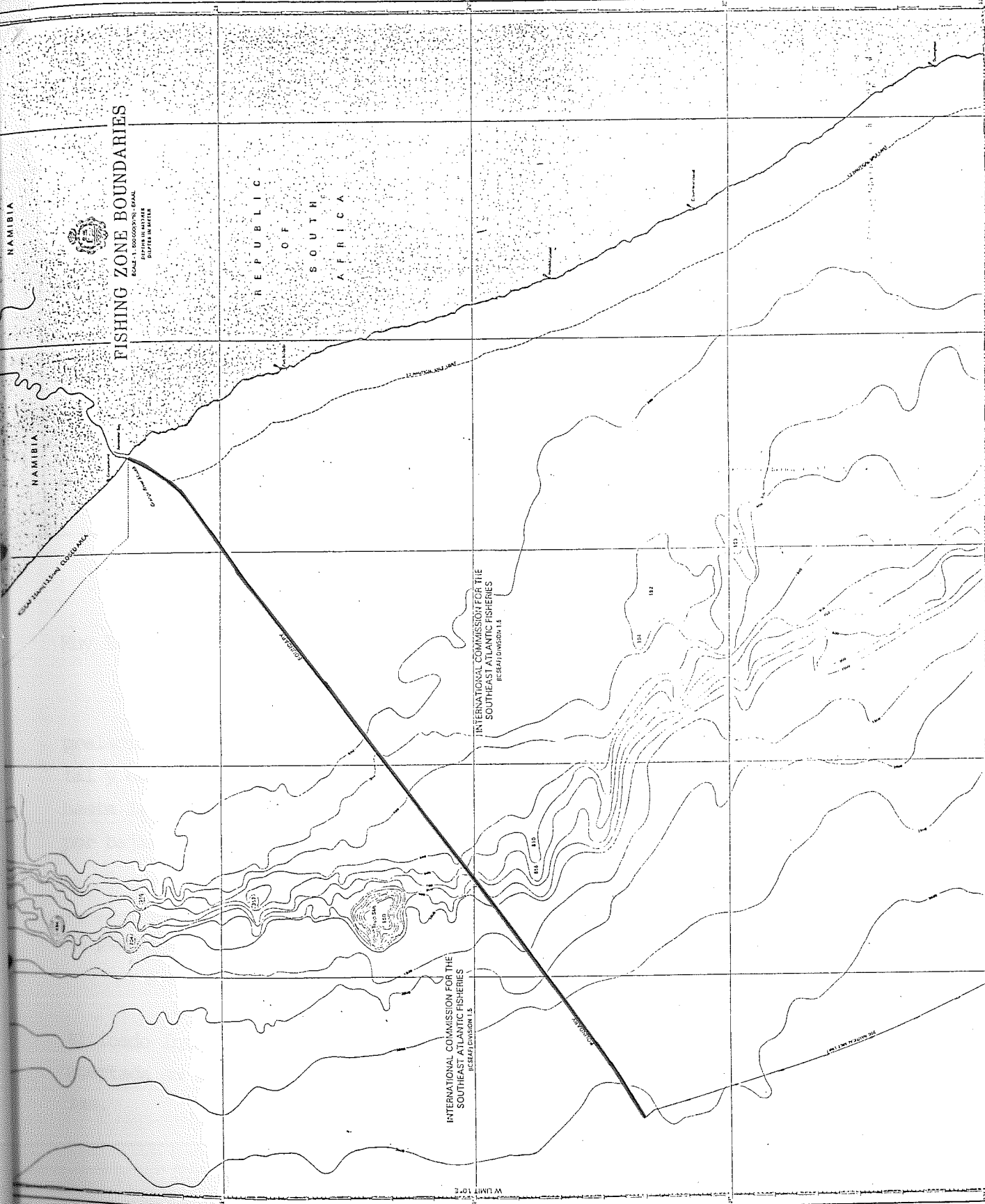
Luís de Andrés Ortiz-



SR. DIRECTOR GERENTE DE "ANAMER".-  
Puerto Pesquero.- Apartado 1.078.-

36.202 - VIGO

m/136



FISHING ZONE BOUNDARIES



DEPARTMENT OF MARINE AND FISHERIES  
REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE SOUTHEAST ATLANTIC FISHERIES  
RESEARCH DIVISION 15

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE SOUTHEAST ATLANTIC FISHERIES  
RESEARCH DIVISION 15